



JUNTA DE ANDALUCÍA

Secretariado del Consejo de Gobierno

TOMÁS BURGOS GALLEGO, VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA,

CERTIFICA: Que en el Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de marzo de 2025, y salvo lo que resulte de su aprobación, en relación con el Anteproyecto de Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, consta, literalmente, lo siguiente:

“La Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos presenta el anteproyecto de ley elaborado por su Consejería.

La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula en el artículo 43 el ejercicio de la iniciativa legislativa, estableciendo en su apartado 4 que *“La Consejería proponente elevará el anteproyecto de ley al Consejo de Gobierno, a fin de que éste lo conozca y, en su caso, decida sobre ulteriores trámites, sin perjuicio de los legalmente preceptivos.”*

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 43.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y en relación a la tramitación del anteproyecto de Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se eleva al Consejo de Gobierno la presente propuesta para que decida sobre los ulteriores trámites, en particular, sobre las consultas, dictámenes e informes que resulten oportunos y sobre los trámites de participación ciudadana:

A) Consultas, dictámenes e informes que se recabarán durante la tramitación del procedimiento:

- Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Agencias y demás entidades del sector público andaluz a través de sus respectivas Consejerías de adscripción.
- Consejo Económico y Social de Andalucía.
- Se solicitará, además, cualquier otro informe que se determine por disposición legal o reglamentaria, así como aquellos otros que se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad del texto.

B) Trámite de audiencia e información pública:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Secretariado del Consejo de Gobierno

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 45.1.d) de la misma Ley 6/2006, de 24 de octubre, se estima oportuno conceder trámite de audiencia mediante la publicación del texto en el Portal de la Junta de Andalucía, Sección transparencia y la solicitud de observaciones y sugerencias al menos a las siguientes entidades representativas de los intereses de la ciudadanía:

- Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía.
- Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía (UGT-Andalucía).
- Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO- Andalucía).
- Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA).
- Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA).
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España (Decanatos Territoriales de Andalucía Occidental y Oriental).
- Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF).
- Federación Andaluza de Sindicatos Profesionales Independientes (FASPI).
- Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía (USTEA).
- Iniciativa Sindical Andaluza (ISA).
- Sindicato Grupo de Trabajadores (SGDT).
- Unión Sindical Obrera (USO).
- Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF).
- Coordinadora de Trabajadores de Andalucía (CTA).
- Confederación General del Trabajo (CGT).
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
- Colegio Notarial de Andalucía.
- Asociación Profesional de Tasadores Inmobiliarios.
- Consejo Andaluz de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.
- Asociación Profesional de Expertos Inmobiliarios.
- Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.
- Asociación Española de Recuperadores de Economía Social y Solidaria (AERESS).
- Fundación para la Economía Circular.
- Asociación Nacional de Comerciantes de Vehículos.
- Asociación Nacional de Vendedores y Reparadores de Vehículos a Motor, Recambios, Accesorios y Afines.

Asimismo, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 43.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, se realizará el trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con objeto de poner a disposición de la ciudadanía al anteproyecto de Ley para que formulen las observaciones y sugerencias que estimen oportunas durante un plazo de quince días hábiles. Además, el anteproyecto quedará expuesto, en el mismo plazo, para general conocimiento y con el objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, en el Portal de la Junta de Andalucía, a través



JUNTA DE ANDALUCÍA

Secretariado del Consejo de Gobierno

del punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos».

El Consejo de Gobierno, tras conocer la iniciativa legislativa presentada por la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, acuerda que se continúe con la tramitación preceptiva hasta su definitivo análisis como proyecto de Ley.”

Y para que así conste y a los oportunos efectos, firma la presente certificación en Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.